

# **INFORME SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA SOBRE LA PROPUESTA DE ORDEN POR LA QUE SE EJECUTA LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 481/2020 EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD PARA EL INTERÉS PÚBLICO DE LA ORDEN IET/980/2016, DE 10 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2016**

**Nº Expediente: INF/DE/045/22**

## **CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

### **Presidente**

D. Ángel Torres Torres

### **Consejeros**

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.<sup>a</sup> Pilar Sánchez Núñez

### **Secretario**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 26 de mayo de 2022

## **1. ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 19 de mayo de 2016, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó el "*Acuerdo por el que se emite el informe sobre la propuesta de orden y su complemento, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016*", en el que se recogía el análisis y valoración de las alegaciones formuladas a la misma por parte de las empresas distribuidoras.

Con base en dicho informe, con fecha 10 de junio de 2016, fue aprobada la Orden IET/980/2016, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.

Posteriormente, con fecha 16 de marzo de 2017, la Sala de Supervisión Regulatoria procedió a aprobar el *“Acuerdo por el que se propone la retribución a reconocer a las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el ejercicio 2017. Aplicación de la metodología del Real Decreto 1048/2013”*, en el cual se advertía que, en la retribución por la lectura de contadores y equipos de medida aprobada por la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, no se aplicó a algunas empresas distribuidoras la penalización por incumplimiento del deber de lectura que prevé el artículo 13 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Asimismo, con fecha 1 de junio de 2017, la Sala de Supervisión Regulatoria aprobó el *“Acuerdo por el que se emite Informe sobre recursos de reposición contra la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016”*, en el que se advertía que en la propuesta de retribución de las empresas con más de 100.000 clientes que se tenía en cuenta en la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, se había aplicado de manera incorrecta la metodología de cálculo de la vida residual promedio del anexo VI de la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre<sup>1</sup>, al haberse descontado del valor del inmovilizado bruto que se emplea en cálculo de ese parámetro retributivo, los elementos totalmente amortizados.

Teniendo en cuenta las consideraciones puestas de manifiesto por la CNMC en los referidos informes, con fecha 5 de junio de 2018, el Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, previa declaración de lesividad para el interés público por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de abril de 2018, interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.

En este sentido, con fecha 18 de mayo de 2020, la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo falló la sentencia correspondiente al procedimiento de declaración de lesividad para el interés público de dicha Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016<sup>2</sup>. Dicha sentencia establece que la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, es contraria a derecho,

---

<sup>1</sup> [Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre](#), por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.

<sup>2</sup> [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-9141](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-9141)

anulándose los valores de la Vida Residual de las empresas de distribución eléctrica de más de 100.000 clientes establecidos en el Anexo I de la misma<sup>3</sup>.

Considerando el fallo de dicha sentencia, con fecha 22 de julio de 2020, se recibió oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas, por el que se solicitaba informe para la ejecución de esta.

Asimismo, con posterioridad a la solicitud de informe, durante el mes de agosto de 2020, se recibieron sendos oficios de la Dirección General de Política Energética y Minas, mediante los que se daba traslado a esta Comisión, para conocimiento y a los efectos oportunos, de los escritos de alegaciones remitidos por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. (en adelante I-DE), Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U. (en adelante HIDROCANTÁBRICO), y Viesgo Distribución Eléctrica, S.A. (en adelante VIESGO), relativos a la reformulación de sus respectivas cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014.

La Sala de Supervisión Regulatoria aprobó el 15 de octubre de 2020 el “Acuerdo por el que se emite informe a solicitud de la DGPEM para ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016” (INF/DE/071/20)<sup>4</sup>. En el mencionado informe, se señalaba que, a la vista de las metodologías empleadas por las empresas distribuidoras para detectar los elementos fuera de servicio que estaban incluidos en los elementos totalmente amortizados, esta Comisión albergaba dudas sobre las mismas, dado que los trabajos se basaban en estimaciones basadas en la información disponible en los sistemas de las distribuidoras pero no en sus registros contables. No obstante, se aportaban las propuestas de parámetros y valores retributivos teniendo en cuenta el resultado de considerar

---

<sup>3</sup> El Tribunal Supremo adiciona en el punto decimoprimer de los fundamentos de derecho una disquisición relativa a la consideración sobre los elementos totalmente amortizados (ETAM) que no se encuentran físicamente en explotación, es decir, que han sido retirados técnicamente pero no han sido dados de baja contablemente. En este punto, el Tribunal señala cuatro indicaciones:

*“Se trata de una cuestión ajena al presente recurso. Se trata ahora de la consideración general de los ETAM para la determinación de la Vida Residual.*

*Sin perjuicio de que en la nueva asignación de Vida Residual que se efectúe se tenga en cuenta los elementos fueran de uso y que se excluyan del inmovilizado bruto, en función de la prueba que pueda aportar cada compañía.*

*No podemos olvidar que en ningún momento por las empresas distribuidoras afectadas se ha discriminado el que sus ETAM estén o no en uso.*

*En todo caso, es preciso atender a la normativa contable para verificar que a cada compañía afectada es a quien compete dar de baja los ETAM fuera de uso. Y así debe constar en la contabilidad. Siendo, en definitiva, una cuestión de hecho cuya prueba corresponde a quien la invoca. Debiendo, en su caso, modificar adecuadamente sus cuentas.”*

<sup>4</sup> <https://www.cnmc.es/expedientes/infde07120>

las metodologías propuestas por las empresas y sin considerarlas, es decir, con y sin reformulación de cuentas.

Con fecha 22 de marzo de 2022 ha sido recibido nuevo oficio de la Secretaria de Estado de Energía por el que remite propuesta de Orden para la ejecución de sentencia del Tribunal Supremo nº 481/2020 en relación con la declaración de lesividad para el interés público de la orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, así como las alegaciones recibidas en la fase de audiencia, entre las que se incluye un Dictamen del Consejo de Estado, a fin de que sea emitido por la CNMC informe en el que se valore el contenido de dichas alegaciones presentadas y el contenido de la propia orden, y se propongan, en su caso, las modificaciones que se consideren oportunas.

Según se indica en la memoria que acompaña a la propuesta, debido a las dudas que se planteaban en relación con la procedencia o no de tener en cuenta la reformulación de cuentas del año 2014 para establecer la retribución correspondiente al año 2016 en ejecución de la STS 481/2020, con fecha 10 de febrero de 2021 el MITERD solicitó a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo aclaraciones a los efectos de la ejecución de la sentencia de lesividad. En contestación a dicha solicitud, el Tribunal Supremo, en auto de fecha 12 de mayo de 2021, señaló que no correspondía a la Sala pronunciarse sobre la mejor forma de dar cumplimiento a lo decidido en sentencia<sup>5</sup>.

Posteriormente, con fecha 24 de junio de 2021, el MITERD solicitó al Consejo de Estado dictamen sobre si el nuevo cálculo de vida residual promedio de las empresas afectadas por la sentencia STS 481/2020 debería realizarse tomando en consideración la reformulación de cuentas anuales llevada a cabo por algunas empresas tras conocer el contenido de la sentencia. El Dictamen del Consejo de Estado de fecha 23 de septiembre de 2021, manifestó que la consideración o no del valor de las instalaciones fuera de uso es una cuestión fundamentalmente

---

<sup>5</sup>Auto del TS de 12 de mayo de 2021: *“no es posible acceder a la aclaración solicitada. La Administración debe ejecutar la sentencia en sus propios términos, sin que sea posible a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo pronunciarse sobre la mejor forma de hacerlo en los términos en que se plantea la aclaración. En efecto, no corresponde a la Sala pronunciarse en una suerte de dictamen sobre la mejor forma de dar cumplimiento a lo decidido en sentencia, lo que excede con mucho el alcance de una aclaración sobre posibles conceptos oscuros que pudieran advertirse en una sentencia, aclaración que por lo demás no fue solicitada en su momento por el Abogado del Estado”.*

[...] *“resultaría imposible indicar a la Administración qué medidas tomar para el mejor cumplimiento de lo decidido en sentencia cuando dichas medidas pueden ser objeto de revisión jurisdiccional por la propia Sala en caso de que sean impugnadas por las partes personadas en posibles incidentes de ejecución de sentencia o bien, en su caso, por cualquier interesado en posteriores recursos autónomos”*

técnica, y que únicamente deberían tenerse en cuenta las cuentas reformuladas si los nuevos hechos quedaran debidamente acreditados<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Dictamen del Consejo de Estado, en su apartado V sobre “Criterios para resolver la cuestión”, caben destacar los siguientes extractos:

*“Se sigue de lo expuesto anteriormente, que la cuestión sustancial que se plantea, previa desde un punto de vista lógico a la determinación de los efectos que hayan de darse a las nuevas cuentas formuladas, es la relativa a si para el cálculo de la ETAM y, en definitiva, de la vida residual, deben tenerse en cuenta o no el valor de las instalaciones fuera de uso.*

*Debe tenerse presente que esta cuestión es de índole fundamentalmente técnica, y se corresponde con la aplicación de la compleja fórmula establecida para el cálculo de la retribución correspondiente; este carácter técnico es el que explica que en la normativa aplicable se previera que la CNMC -organismo con reconocida capacidad técnica- llevara a cabo una propuesta de retribución, que debía establecer como debían aplicarse las distintas variables y algoritmos. Y, en efecto, del informe de la CNMC resulta que para establecer el valor del ETAM procede descontar el valor de las instalaciones que no están en uso. Bajo esta premisa, pues, se resuelve la consulta planteada.* “

*“3.- Sobre el valor de las cuentas reformuladas*

*Expuesto lo anterior, procede entrar a considerar el núcleo de la cuestión suscitada. Para ello, cabe hacer las siguientes consideraciones.*

*En primer lugar, es necesario tener en cuenta que, de conformidad con la Orden IET/2660/2015, la información recogida en las cuentas anuales de 2014 era relevante en orden a establecer el valor de la vida residual promedio a 31 de diciembre de 2014. No cabe duda, pues, del valor que tenía la contabilidad para establecer dichos parámetros, contabilidad que se reflejaba en las cuentas que debían estar ya aprobadas y depositadas antes de la aprobación de la referida orden ministerial.*

*..//..*

*“En definitiva, estima el Consejo de Estado que para que deban tenerse en cuenta los elementos de hecho expuestos en las cuentas, tal y como han sido reformuladas, debe determinarse si las empresas han presentado justificación suficiente o no de los nuevos hechos que en ellas se plasman. El mismo criterio es recogido, además, en el F. D. 11 de la Sentencia de 18 de marzo de 2020 que, recuérdese, señala literalmente que si bien “en todo caso es preciso atender a la normativa contable para verificar que a cada compañía afectada es a quien compete dar de baja los ETAM fuera de uso” y que “así debe constar en la contabilidad” afirma que la circunstancia de si estaban o no en uso en 2014 determinadas instalaciones ya amortizadas “es, en definitiva, una cuestión de hecho cuya prueba corresponde a quien la invoca”, de manera que solo si esa cuestión de hecho resulta acreditada “en su caso”, “[deben] modificarse] adecuadamente sus cuentas”.*

*No puede considerarse, pues, como pretenden las empresas que una modificación ex post de las cuentas, efectuada con vistas a un nuevo cálculo de los componentes de la retribución y con el efecto de lograr un incremento de la retribución que correspondería a las empresas de tomar los datos aportados en su día, constituya una prueba suficiente y completa de dichos hechos.*

*De este modo, pues, procede contestar a la cuestión planteada de que los datos recogidos en las cuentas, para que sean tenidos en cuenta en la determinación de la retribución de la distribución, deben haber sido suficientemente acreditados por las empresas, más allá de la reformulación presentada. A estos efectos, constituye un elemento sumamente relevante el parecer expresado en su informe por la CNMC, como órgano dotado de la capacidad técnica e independencia.”*

En la propuesta remitida por la Secretaria de Estado de Energía de 22 de marzo de 2022 para informe, según se indica en la memoria que la acompaña, en la determinación de los nuevos parámetros retributivos y, en concreto, la vida residual (VR), no se ha considerado la reformulación de cuentas efectuada por las empresas distribuidoras.

## **2. VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE ORDEN**

### **2.1. Valoración de las alegaciones relativas a la infra-retribución**

En las alegaciones recibidas, se señala que, de no considerar la vida residual que resulta de la reformulación de cuentas, se estaría infra-retribuyendo a las empresas distribuidoras, de forma que su retribución no sería suficiente para garantizar la recuperación de las inversiones realizadas en el pasado.

A este respecto, esta Comisión considera necesario aclarar que, con la vida residual de la propuesta de orden, que no considera la reformulación de cuentas, se obtiene, según se señala en las alegaciones de algunos agentes, una retribución a la inversión más baja, que en el caso de que dicha reformulación de cuentas se hubiera considerado. Pero esta retribución más baja no es, en ningún caso, insuficiente. La retribución a la inversión que se desprende de la propuesta de orden parte de unos criterios conservadores, y garantiza en todo caso la recuperación de las inversiones realizadas en el pasado a las empresas distribuidoras eléctricas. Esta Comisión considera que en ningún caso se produciría una situación de infra-retribución ni de insuficiencia retributiva.

A continuación se analiza, en más detalle, la suficiencia de la retribución.

Inmovilizado base bruto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico  
 $IBR^{i_{base}}$ .

Para obtener el inmovilizado base bruto con derecho a retribución, las instalaciones físicas existentes a 31/12/2014, se valoraron económicamente a coste de reposición, es decir, a valor presente, cuando estos activos tienen, en general, una vida útil de 40 años. Asimismo, activos puestos en servicio en la década de los 80, tenían un valor de construcción al valor de entonces, muy

inferior al de 2014<sup>7</sup>. Para efectuar esta valoración económica a coste de reposición, se multiplicaron las unidades físicas existentes en campo (km de líneas, número de CT's, etc.) de cada empresa, por los valores unitarios de inversión de la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, obteniéndose de esta forma el inmovilizado base bruto  $IBR_{base}^i$ .

Es decir, no se tuvo en cuenta el coste de construcción de las instalaciones en el que habían incurrido las empresas en el pasado, sino el coste de construir las de nuevo en 2014.

Inmovilizado base neto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico -  $IN_{base}^i$ .

Una vez valoradas económicamente a coste de reposición las instalaciones y obtenido el inmovilizado bruto a efectos de retribución, era necesario tener en cuenta que dichas instalaciones tenían una antigüedad, así como el hecho de que las empresas distribuidoras habían recibido retribución en el pasado, que les había permitido recuperar parcialmente el coste de inversión de estas instalaciones, aunque dicha retribución se recibiera de forma agregada, y no existiera una relación unívoca entre la retribución y las instalaciones.

El cociente entre la vida residual y la vida útil representa por lo tanto la proporción del inmovilizado base bruto que está pendiente de recuperar por las empresas distribuidoras. Al multiplicar este cociente por el inmovilizado base bruto con derecho a retribución, se obtiene el inmovilizado base neto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico. Siendo la fórmula de cálculo la siguiente:

$$IN_{base}^i = IBR_{base}^i \cdot \frac{VR_{base}^i}{VU_{base}^i}$$

Donde:

$IN_{base}^i$  es el inmovilizado base neto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico

$VU_{base}^i$  Vida útil regulatoria media de las instalaciones de la empresa distribuidora  $i$  a 31 de diciembre del año base.

---

<sup>7</sup> Como ejemplo de lo anterior y de acuerdo con la información disponible en la página web del INE, de diciembre de 1984 a diciembre de 2014, el incremento del IPC ha sido del 195,8%.

Donde  $VR_{i_{base}}$  Es la vida residual promedio a 31 de diciembre del año base de las instalaciones de la empresa distribuidora  $i$  que no hayan superado su vida útil regulatoria dicho año base

En la medida en que las empresas no disponían de la fecha de puesta en marcha de todas sus instalaciones antiguas, se optó por una metodología de efecto agregado, en la cual se asignó a todas las instalaciones existentes a 31/12/2014 la misma antigüedad, y ésta fue calculada considerando el grado de amortización promedio de todas las instalaciones de la empresa en su contabilidad, utilizando las cuentas anuales de cierre de 2014, dado que esta información estaba disponible para todas las empresas.

Constituía un cálculo en términos agregados, que podía ser favorable para algunas instalaciones y desfavorable en otras, pero que, a nivel agregado para cada empresa, y considerando adicionalmente el margen que proporcionaba la valoración económica de las instalaciones a coste de reposición, garantizaba la suficiencia retributiva, y la recuperación de las inversiones realizadas en el pasado por las empresas distribuidoras.

A efectos de mostrar el margen económico que este enfoque presenta, se detalla en el siguiente cuadro, la diferencia entre el inmovilizado neto que resulta de la contabilidad a 31/12/2014, menos la detracción por actualización de balances y equipos de medida, y el inmovilizado base neto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de la propuesta de orden ministerial, que se ha obtenido dividiendo la retribución financiera base del anexo de la propuesta de orden, entre la tasa de retribución financiera del 6,503%.

Como se muestra en este cuadro, el inmovilizado base neto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico que resulta de la propuesta de orden es muy superior al inmovilizado neto que resulta de la contabilidad de las empresas a 31/12/2014, menos la detracción por actualización de balances y equipos de medida: un 24% en el caso de I-DE REDES ELÉCTRICAS, un 51% para VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA y un 37% para HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Las magnitudes del cuadro anterior se han obtenido de acuerdo con la metodología indicada en el Anexo I.

Como se pone de manifiesto a la luz de estos números, el inmovilizado base neto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de la propuesta de orden ministerial es muy superior al que se desprende de la contabilidad de las empresas, por el criterio de valoración de los activos a coste de reposición, en lugar de al coste de construcción como están valorados en la contabilidad.

El inmovilizado base neto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES es un 24% superior al inmovilizado neto de su contabilidad a 31/12/2014, es decir, 1.512.039 miles € superior. En el caso de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, es un 51% superior, es decir, 241.681 miles €. Y para HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, es un 37% superior, 203.926 miles €.

La supuesta infra-retribución a la que aluden las empresas en sus alegaciones, se basa en un caso teórico en el cual el valor del inmovilizado base bruto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico  $IBR_{base}^i$  hubiera sido igual al valor de construcción de los activos. Pero esto no fue así, dado que dichos activos se valoraron a coste de reposición, introduciendo una holgura muy significativa, que permite absorber cualquier discrepancia que pudiera surgir en las estimaciones que se tuvieron que realizar en algunos parámetros para fijar la retribución base, entre ellos, la vida residual.

En este sentido cabe señalar algunas afirmaciones contenidas en los informes periciales recogidos en las alegaciones de IBERDROLA:

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Como conclusión de todo lo anterior, esta Comisión considera que, en ningún caso, la propuesta de orden incurre en infra-retribución.

## **2.2. Valoración de las alegaciones relativas a la aceptación de la reformulación de cuentas sin cuestionar el fondo**

Dentro de las alegaciones presentadas, se encuentran algunas que consideran que la información procedente de las cuentas reformuladas ha de aceptarse, sin cuestionar el fondo, es decir, sin cuestionar si las empresas han presentado justificación suficiente o no de los nuevos hechos que en ellas se plasman.

En las alegaciones recibidas, se indica que las cuentas reformuladas deben aceptarse porque han sido auditadas sin salvedades. Sin embargo, también las cuentas originales fueron auditadas sin salvedades.

Como se indica en el Anexo II, donde se detalla el contenido de las cuentas originales y reformuladas para I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA e HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, la baja de activos contables totalmente amortizados no tiene ningún impacto en el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto. Únicamente afecta a una de las notas de la memoria. Por lo tanto, es posible que no sea una cuestión material a efectos de la información financiera, en cuyo caso, la corrección o incorrección nunca implicaría la formulación de una salvedad en la opinión de auditoría. Por ello, se considera que este argumento no es relevante.

También se señala en las alegaciones recibidas, que las cuentas reformuladas han sido depositadas en el registro mercantil, y que las autoridades competentes en materia contable, como la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, no han iniciado procedimientos encaminados a cuestionar la corrección de las cuentas formuladas.

Se considera que este argumento tampoco es relevante. La presentación en el registro mercantil no implica ninguna actividad de comprobación. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES no es una Sociedad que cotice en bolsa, y por lo tanto la CNMV no supervisa su información. La Sociedad que cotiza en bolsa es IBERDROLA, S.A., que es la matriz del grupo, y que formula cuentas individuales y consolidadas para todo el grupo. IBERDROLA, S.A. no ha reformulado sus cuentas de 2014. Con respecto al ICAC, tampoco parece razonable presuponer ninguna actuación, cuando se trata de un aspecto (la modificación de la nota 9 de la memoria de las cuentas anuales), que no ha sido considerado material a efectos de la información financiera para los auditores de cuentas, que han auditado las cuentas sin salvedades, antes y después de la reformulación.

VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA alude en sus alegaciones a que las cuentas reformuladas fueron presentadas a la CNMC en el ámbito de la Circular 5/2009<sup>8</sup>, recibiendo un e-mail de [sicse@cnmc.es](mailto:sicse@cnmc.es) que indicaba que habían quedado incorporadas a la base de datos SICSE, que almacena la información recibida de esta Circular. En efecto, en la base de datos SICSE constan como recibidas tanto las cuentas originales, como las cuentas reformuladas de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, y el e-mail remitido forma parte del

---

<sup>8</sup> Circular 5/2009, de 16 de julio, sobre obtención de información de carácter contable y económico financiera de las empresas que desarrollen actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización.

proceso estándar de dar acuse de recibo, sin que pueda atribuirse otro valor al mismo.

### **2.3. Valoración de las alegaciones de fondo: justificación suficiente o no de los nuevos hechos que se plasman en las cuentas reformuladas**

En esta consideración se realiza un análisis de las alegaciones de fondo y de la documentación aportada por las empresas distribuidoras a la propuesta de Orden que se informa, al objeto de valorar si las empresas han presentado justificación suficiente o no de los nuevos hechos que se plasman en las cuentas reformuladas.

[CONFIDENCIAL]

## **3. CONCLUSIÓN**

Los datos empleados en la propuesta de retribución de las empresas con más de 100.000 clientes que se tuvieron en cuenta en la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, fueron obtenidos por la CNMC, a la fecha de elaboración del informe, directamente de los estados contables presentados en el registro mercantil por las empresas distribuidoras de más de 100.000 clientes.

Sobre los valores empleados por la Administración en el cálculo de la vida residual, el Tribunal Supremo finalmente solo se ha pronunciado sobre la posible consideración de los elementos totalmente amortizados (ETAM) que no se encuentren físicamente en explotación, y relaciona dicha posibilidad con que esté expresamente reflejada en la contabilidad de las sociedades, debiendo, en su caso, modificar adecuadamente sus cuentas.

Tras conocerse esta sentencia, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA e HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, procedieron a reformular sus cuentas.

En el Dictamen del Consejo de Estado, se señaló que para que deban tenerse en cuenta los elementos de hecho expuestos en las cuentas, tal y como han sido reformulados, debe determinarse si las empresas han presentado justificación suficiente o no de los nuevos hechos que en ellas se plasman.

Tal y como se ha señalado a lo largo del presente informe, las empresas distribuidoras, a través de distintas metodologías, han tratado de generar un vínculo individualizado entre los importes recogidos en cada una de las instalaciones que aparecen en los inventarios técnicos, con los apuntes individualizados que deberían figurar en la contabilidad para cada una de las referidas instalaciones.

A este respecto, es preciso resaltar que la inexistencia del referido vínculo o alineación entre activos técnicos individualizados y contables fue una problemática detectada por la Comisión Nacional de Energía en el seno de los trabajos de desarrollo de la circular de supervisión de la actividad de distribución, que motivó una relajación en los requerimientos de información efectuados, que ha debido ser mantenida, incluso en la reciente Circular de supervisión de la actividad<sup>9</sup>, al no ser posible cruzar activos individualizados e importes contables de inmovilizado. El hecho de que los sistemas económico-financieros (contable) y técnicos se lleven de forma independiente, no interactúen y estén desalineados ha sido puesto de manifiesto ante esta Comisión por parte de las distribuidoras repetidamente para tratar de evitar la aprobación de requerimientos de solicitud de información por parte del regulador, como se ha puesto de manifiesto a lo largo del presente informe.

En este sentido, debe señalarse que los informes presentados en el trámite de audiencia no garantizan que el empleo de los datos contables reformulados en la determinación de las vidas útiles residuales de todo el conjunto de instalaciones sea correcta, puesto que dicha información, basada supuestamente en el hecho económico, no tiene garantías de correspondencia con la realidad técnica, al fundamentarse en estimaciones y extrapolaciones de información de la que sí se conoce su puesta en servicio.

En cualquier caso, debe recordarse que la metodología del Anexo VI de la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, para el cálculo de la vida residual, se estableció en base a las Cuentas Anuales auditadas precisamente ante la imposibilidad, por distintas razones (no necesidad de contar con actas de puesta en servicio para las instalaciones de baja tensión, por ejemplo), de conocer el momento en que se instalaron y comenzaron a emplearse todos y cada uno de los activos sujetos a retribución, por lo que se concluyó que el único criterio homogéneo que podría resultar de aplicación a todas y cada una de las instalaciones era el de atender al registro contable de las empresas, el cual refleja la información que las diferentes empresas guardan sobre sus propios activos. Como se ha puesto de manifiesto a lo largo del presente informe, no puede asegurarse que los nuevos criterios contables, basados en estimaciones, reflejen un valor de los activos inmovilizados que proporcione un mejor reflejo de la realidad física de los mismos.

A este respecto, debe destacarse que el Dictamen del Consejo de Estado manifestó que la consideración o no del valor de las instalaciones fuera de uso es una cuestión fundamentalmente técnica, debiendo considerarse las cuentas

---

<sup>9</sup> [Circular informativa 8/2021](#), de 1 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de petición de información a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad.

reformuladas únicamente si los nuevos hechos quedaran debidamente acreditados.

Finalmente, se considera importante destacar que la consideración de la reformulación de cuentas planteadas por los distribuidores no sólo tendría un impacto significativo en la retribución de esta actividad correspondiente al ejercicio 2016, sino que dicho efecto se trasladaría al resto de retribuciones posteriores hasta la finalización de la vida residual de las instalaciones de la base de cada una de las empresas distribuidoras, con el correspondiente impacto para el sistema. Es por ello que esta actuación solo podría aceptarse contando con una total certeza de la realidad técnica que respalda las nuevas cuentas, en línea con lo indicado por parte del Consejo de Estado.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta la valoración de las alegaciones a la propuesta de Orden, y al análisis realizado de todos los informes periciales y notas aportadas por las empresas distribuidoras afectadas, esta Comisión no formula observaciones a la propuesta de Orden que se informa, ni a los valores que su anexo incluye.

## **ANEXO I. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL INMOVILIZADO NETO QUE RESULTA DE LA CONTABILIDAD A 31/12/2014**

Datos del balance de situación de las empresas recogidos en el apartado 2.1 de este informe: con y sin reformulación de cuentas, a 31/12/2014:

En el balance a cierre de cada ejercicio contable, el inmovilizado se presenta por su valor neto. Por ello, el inmovilizado material del balance de las empresas es idéntico en las cuentas originales de 2014, y en las cuentas reformuladas.

La diferencia entre las cuentas originales y las reformuladas, se produce únicamente en las notas de la memoria de las cuentas anuales, que desglosan la composición del inmovilizado intangible y del inmovilizado material. En ellas, consta el inmovilizado bruto, la amortización acumulada, y el inmovilizado neto. En la medida en que en las cuentas reformuladas, se han dado activos de baja, el inmovilizado bruto se ha reducido. Dado que los activos que se han dado de baja estaban totalmente amortizados, la amortización acumulada también se ha reducido, en el mismo importe. Por ello, el inmovilizado neto, que es la diferencia entre el inmovilizado bruto y la amortización acumulada, se mantiene exactamente igual. No se modifica, por lo tanto, el balance de la empresa. El inmovilizado neto contable es idéntico antes y después de la reformulación de cuentas.

De conformidad con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en concreto, con su Norma de Registro y Valoración 2ª, sobre inmovilizado material, y tal y como se refleja en las “Normas de registro y valoración” de las notas de las memorias de las cuentas anuales de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA e HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, los activos se registran en la contabilidad por su precio de adquisición o por su coste de producción, incluidas las revalorizaciones legales, y minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de valor. Asimismo, se incluyen los gastos adicionales en los que se incurre durante el periodo de construcción y hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, como gastos financieros y gastos de personal relacionados directa o indirectamente.

También en las “Normas de registro y valoración” de las notas de las memorias de las citadas empresas, se indica que los elementos son amortizados desde el momento en el que se recibe la autorización de puesta en marcha, y que la amortización se realiza sobre los valores de coste, siguiendo el método lineal durante los años de vida útil estimados. Es decir, si una instalación tiene una vida útil de 40 años, cada año se incrementa la amortización acumulada en 1/40, reduciéndose el inmovilizado neto en esta proporción.

- En el caso de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, las aplicaciones informáticas tienen una vida útil contable de 5 años, las instalaciones de distribución de 40 años, los edificios de 50 años, y los despachos de maniobra y otro inmovilizado de 4-18 años.
- La amortización de VIESGO DISTRIBUCIÓN se realiza con una vida útil de las aplicaciones informáticas de 5 años, de 14 a 40 años las instalaciones técnicas y maquinaria, de 10 a 14 años los despachos de maniobra y centros de control de energía, y de 4 a 25 años otras instalaciones, maquinaria, utillajes y otros.
- HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN amortiza las aplicaciones informáticas en 3 años, las subestaciones y red de distribución en 40 años, los despachos de maniobra y comunicaciones en 14 años, edificios y otras construcciones de 33 a 50 años, y otros elementos de 4 a 20 años.

El importe que se amortiza cada año se lleva como un gasto a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Por lo tanto, en la medida en que las empresas de distribución registran en su contabilidad sus activos al coste que han tenido al construirlos, y la retribución o ingresos que han recibido históricamente, cada año, han sido suficientes para cubrir todos sus gastos, incluyendo la dotación a la amortización, el inmovilizado neto que se desprende de la contabilidad de estas empresas permite obtener una aproximación al coste de construcción que las empresas tendrían pendiente de recuperar, a 31/12/2014.

El inmovilizado neto que resulta de la contabilidad se ha obtenido a partir de las cuentas de las empresas a 31/12/2014, siendo cada uno de los valores que a continuación se detallan, idénticos en las cuentas originales, y en las cuentas reformuladas. Se ha seguido el siguiente enfoque:

- Se ha obtenido (I) el valor neto contable de los terrenos y construcciones, (II) las instalaciones de distribución, (III) los despachos de maniobra y otras instalaciones y (IV) los otros elementos en explotación, que constituyen la totalidad del inmovilizado material neto, salvo por el inmovilizado en curso (que no se tiene en cuenta en este cálculo puesto que aún no está puesto en funcionamiento).
- Al valor anterior, se ha sumado (V) el valor neto contable de las aplicaciones informáticas, dado que aunque no forman parte del cálculo de la vida residual, sí forman parte del inmovilizado de las distribuidoras. No se tiene en cuenta el fondo de comercio, concesiones, licencias, desarrollo y otro inmovilizado intangible, dado que no tiene carácter de activo retribuable.

- A continuación, (VI) se resta el valor de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto del balance, que ya está neto del efecto fiscal.

Estas subvenciones tienen su origen en convenios firmados por las distribuidoras con el Ministerio, Comunidades Autónomas, Diputaciones provinciales y ayuntamientos, en relación con inversiones afectas a planes de electrificación rural e inversiones de mejora en la calidad del servicio y planes de control de tensión; instalaciones financiadas por terceros; instalaciones cedidas por terceros; y derechos de extensión. Tal y como se refleja en las notas de la memoria de las cuentas anuales relativas a las subvenciones de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, VIESGO DISTRIBUCIÓN e HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN.

Cuando una instalación está subvencionada (bien por terceros o por un organismo), la empresa distribuidora registra en el activo del balance el valor de la instalación, y como contrapartida, en el patrimonio neto, la subvención. El activo neto se va reduciendo cada año en el balance en función de la amortización. Y del mismo modo, cada año se va dando de baja la subvención en el patrimonio neto, al mismo ritmo que la amortización. Por lo tanto, en la contabilidad aparece en el balance, dentro del activo, el inmovilizado material neto, y dentro del patrimonio neto, la subvención neta.

La dotación a la amortización es un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Por el contrario, la baja de la subvención es un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. De esta forma, el impacto neto de ambos apuntes en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio es neutro.

Por lo tanto, mediante la resta del valor de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto del balance, se detraen las instalaciones cedidas o financiadas por terceros, por su valor neto.

Una vez obtenidos los datos anteriores de la contabilidad, que son idénticos antes y después de la reformulación de cuentas, se ha procedido a descontar (VII) la detracción de la actualización de balances<sup>10</sup>, y (VIII) la detracción de equipos de medida. La actualización de balances supone un incremento del inmovilizado contable que no se corresponde con ningún gasto incurrido en la construcción de instalaciones de distribución, por lo que resulta necesario descontarlo. Los equipos de medida no forman parte de los activos retribuíbles

puesto que se recuperan por las empresas distribuidoras a través del precio de alquiler a los clientes, por lo que también es necesario su descuento.

Como resultado de este cálculo, (I) + (II)+ (III) + (IV) + (V) + (VI)+ (VII)+(VIII), se obtiene el inmovilizado neto que resulta de la contabilidad de las empresas a 31/12/2014, considerando la detracción por actualización de balances y equipos de medida, que asciende a 6.404.248 miles € para I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, 474.899 miles € para VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA y 547.385 miles € para HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

El Inmovilizado base neto con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico  $IN^{i_{base}}$ , que se desprende de la propuesta de Orden, se ha obtenido como la retribución financiera base (RF base), dividida entre la tasa de retribución financiera del 6,503%, y asciende a un valor de 7.916.287 miles € para I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, 716.580 miles € para VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA y 592.154 miles € para HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

## ANEXO II. IMPACTO DE LA REFORMULACIÓN EN LAS CUENTAS DE LAS DISTRIBUIDORAS

### 1. CUENTAS ORIGINALES Y REFORMULADAS DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES

El balance de 2014 de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, es idéntico con anterioridad y posterioridad a la reformulación de cuentas, dado que los activos se presentan en el balance por su valor neto.

#### Activo del balance en cuentas originales de 2014 de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.  
Balances a 31 de diciembre de 2014 y 2013  
(Expresados en miles de euros)

ACTIVO	Notas	2014	2013 (*)
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>11.977.852</b>	<b>11.676.108</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>8</b>	<b>23.475</b>	<b>19.077</b>
Aplicaciones informáticas		21.026	16.534
Otro inmovilizado intangible		2.449	2.543
<b>Inmovilizado material</b>	<b>9</b>	<b>11.664.716</b>	<b>11.425.687</b>
Terrenos y construcciones		130.145	118.744
Instalaciones técnicas de energía eléctrica y otro inmovilizado material		11.223.011	10.942.334
Inmovilizado en curso y anticipos		311.560	364.609
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>11</b>	<b>25.401</b>	<b>27.025</b>
Instrumentos de patrimonio		25.401	27.002
Créditos a empresas		-	2
Otros activos financieros		-	21
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>11</b>	<b>60.529</b>	<b>61.828</b>
Instrumentos de patrimonio		58	58
Créditos a terceros		1.900	2.268
Otros activos financieros		58.571	59.502
<b>Deudores comerciales a largo plazo</b>	<b>11</b>	<b>11.475</b>	<b>11.157</b>
<b>Activos por impuesto diferido</b>	<b>17.2</b>	<b>192.256</b>	<b>131.334</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.345.140</b>	<b>792.073</b>

Fuente: CC.AA. 2014 originales I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES

**Activo del balance en Cuentas reformuladas de 2014 de I-DE REDES ELÉCTRICAS  
INTELIGENTES**

**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.**  
**(actualmente I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.)**  
**Balances a 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(Expresados en miles de euros)**

ACTIVO	Notas	2014 (Reformula do Nota 2)	2013 (*)
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>11.966.994</b>	<b>11.076.108</b>
Inmovilizado intangible	8	23.476	19.077
Aplicaciones informáticas		21.026	16.534
Otro inmovilizado intangible		2.448	2.543
Inmovilizado material	9	11.864.716	11.425.687
Terrenos y construcciones		130.145	118.744
Instalaciones técnicas de energía eléctrica y otro inmovilizado material		11.223.011	10.942.334
Inmovilizado en curso y anticipos		311.560	364.609
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11	25.401	27.025
Instrumentos de patrimonio		25.401	27.002
Créditos a empresas		-	2
Otros activos financieros		-	21
Inversiones financieras a largo plazo	11	60.529	61.828
Instrumentos de patrimonio		58	58
Créditos a terceros		1.900	2.268
Otros activos financieros		58.571	59.502
Deudores comerciales a largo plazo	11	11.475	11.167
Activos por impuesto diferido	17.2	181.398	131.334
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>1.190.802</b>	<b>792.073</b>

Fuente: CC.AA. 2014 reformuladas I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES

La reformulación de cuentas no afecta tampoco a la cuenta de pérdidas y ganancias, ni al estado de flujos de efectivo, ni al estado de cambios en el patrimonio neto. Únicamente se modifican las notas de la memoria, en particular, la nota 2 de la memoria, en la que se cita la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2020 y se explica la reformulación de cuentas realizada, y la nota 9, relativa al inmovilizado material. En las cuentas reformuladas, se reduce el inmovilizado bruto y la amortización acumulada en el mismo importe, por los activos dados de baja. El inmovilizado neto se mantiene igual. Adicionalmente, se modifica el párrafo de la nota 9 en el que se hace constar el importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados, reduciéndose su importe por los activos dados de baja.

**Nota 9 de la memoria en Cuentas originales de 2014 de I-DE REDES ELÉCTRICAS  
INTELIGENTES**

**9. INMOVILIZADO MATERIAL**

La composición y movimientos del epígrafe "Inmovilizado material" de los Balances correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013 son los siguientes:

Miles de euros	Saldo a 01.01.14	Aportación/rama de actividad (Nota 1)	Entradas o dotaciones	Transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo a 31.12.14
<b>Coste</b>						
Terrenos y construcciones	125.480	-	12.214	(21)	(89)	137.584
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:						
Instalaciones de distribución	16.471.472	-	117.006	300.786	(6.079)	16.883.185
Despachos de maniobra y otras instalaciones	731.911	822.383	71.739	67.578	(63.288)	1.640.323
	17.203.363	822.383	188.745	368.364	(69.367)	18.523.508
Otros elementos en explotación	135.048	2.077	3.963	1.113	(194)	142.607
<b>Total inmovilizado material en explotación</b>	<b>17.483.892</b>	<b>828.665</b>	<b>204.622</b>	<b>369.468</b>	<b>(69.630)</b>	<b>18.885.790</b>
Instalaciones técnicas en curso	317.876	2.443	333.399	(372.399)	(269)	280.850
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso	46.933	731	98.062	-	(95.957)	47.769
<b>Total coste</b>	<b>17.828.801</b>	<b>828.234</b>	<b>634.383</b>	<b>(2.943)</b>	<b>(195.656)</b>	<b>19.132.319</b>
<b>Amortización acumulada</b>						
Construcciones	(8.716)	-	(723)	-	-	(7.439)
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:						
Instalaciones de distribución	(5.875.971)	-	(481.914)	(424)	1.596	(6.336.314)
Despachos de maniobra y otras instalaciones	(422.789)	(563.688)	(97.002)	268	53.248	(989.855)
	(6.298.760)	(563.688)	(578.916)	(56)	54.841	(7.336.169)
Otros elementos en explotación	(97.338)	(2.377)	(7.532)	117	194	(106.906)
<b>Total amortización acumulada de inmovilizado material</b>	<b>(6.402.814)</b>	<b>(566.045)</b>	<b>(636.771)</b>	<b>51</b>	<b>58.038</b>	<b>(7.480.544)</b>
Correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado en curso	-	-	(17.058)	-	-	(17.058)
<b>Total coste neto</b>	<b>11.425.987</b>	<b>262.189</b>	<b>80.563</b>	<b>(2.892)</b>	<b>(100.821)</b>	<b>11.604.716</b>

(...)

El importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2014 y 2013 asciende a 1.341.230 y 1.312.240 miles de euros, respectivamente.

Fuente: CC.AA. 2014 originales I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES

**Nota 9 de la memoria en Cuentas reformuladas de 2014 de I-DE REDES ELÉCTRICAS  
INTELIGENTES**

**9. INMOVILIZADO MATERIAL**

La composición y movimientos del epígrafe "inmovilizado material" de los Balances correspondientes a los ejercicios 2014 y 2013 son los siguientes:

Miles de euros	Saldo a 01.01.14	Aportación neta de actividad (Nota 5)	Entradas o devaluaciones	Transferencia o traspaso	Salidas, bajas o reducciones	Saldo a 31.12.14
<b>Costa</b>						
Terrenos y construcciones	126.460	-	12.214	(21)	(59)	137.594
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:						
Instalaciones de distribución	16.471.472	-	117.006	303.766	(828.838)	16.060.428
Despachos de maniobra y otras instalaciones	731.911	822.383	71.739	67.578	(203.663)	1.489.631
	17.203.383	822.383	188.745	368.364	(1.032.511)	17.550.059
Otros elementos en explotación	135.048	2.677	3.593	1.113	(194)	142.628
<b>Total inmovilizado material en explotación</b>	<b>17.463.852</b>	<b>825.060</b>	<b>204.522</b>	<b>369.483</b>	<b>(1.033,079)</b>	<b>17.835.281</b>
Instalaciones técnicas en curso	317.678	2.443	333.399	(372.399)	(268)	280.650
Andenes y otras inversiones materiales en curso	46.933	731	36.062	-	(85.957)	47.769
<b>Total costa</b>	<b>17.828.463</b>	<b>828.234</b>	<b>634.383</b>	<b>(2.943)</b>	<b>(1.129,104)</b>	<b>18.369.870</b>
<b>Amortización acumulada</b>						
Construcciones	(6.718)	-	(722)	-	-	(7.439)
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:						
Instalaciones de distribución	(5.878.671)	-	(481.514)	(424)	824.352	(6.536.857)
Despachos de maniobra y otras instalaciones	(422.780)	(583.669)	(67.002)	358	203.838	(849.163)
	(6.298.760)	(583.669)	(548.516)	(66)	1.028.190	(6.362.726)
Otros elementos en explotación	(97.338)	(2.377)	(7.632)	117	184	(106.938)
<b>Total amortización acumulada de inmovilizado material</b>	<b>(6.402.814)</b>	<b>(588.043)</b>	<b>(625,771)</b>	<b>81</b>	<b>1.028,484</b>	<b>(6.477,686)</b>
Correcciones valorativas por deterioro del inmovilizado en curso	-	-	(17,059)	-	-	(17,059)
<b>Total coste neto</b>	<b>11.426.887</b>	<b>362,190</b>	<b>80,593</b>	<b>(2,892)</b>	<b>(100,621)</b>	<b>11.864,716</b>

(....)

El importe de los **activos materiales en explotación totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2014 y 2013 asciende a 367.781 y 1.312.240 miles de euros, respectivamente.**

Fuente: CC.AA. 2014 reformuladas I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES

Las cuentas de 2014 originales fueron auditadas por Ernst & Young, sin salvedades.

**Opinión de auditoría de las cuentas originales de 2014 de I-DE REDES ELÉCTRICAS  
INTELIGENTES**



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión**

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fuente: Informe de auditoría de las CC.AA. 2014 originales I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES

Las cuentas de 2014 reformuladas, han sido auditadas por KPMG, también sin salvedades. Se ha incluido un párrafo de énfasis para llamar la atención sobre dicha reformulación.

## Opinión de auditoría de las cuentas reformuladas de 2014 de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES



KPMG Auditores, S.L.  
Torre Iberdrola  
Plaza Euskadi, 5  
Planta 17  
48009 Bilbao

### **Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente**

Al Accionista Único de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (actualmente I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.)

#### **Opinión**

---

Hemos auditado las cuentas anuales de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (actualmente I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.) (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo

(...)

#### **Párrafo de énfasis**

---

Llamamos la atención respecto de lo indicado la nota 2 de la memoria adjunta en la que los Administradores exponen las razones por las que han reformulado las cuentas del ejercicio 2014 de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. (actualmente I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.). Con fecha 26 de marzo de 2015, antes de que las cuentas anuales del ejercicio 2014 fuesen reformuladas, otro auditor emitió un Informe sobre las cuentas anuales inicialmente formuladas el 25 de marzo de 2015 en la que expresaba una opinión sin salvedades. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

*Fuente: Informe de auditoría de las CC.AA. 2014 reformuladas I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES*

## 2. CUENTAS ORIGINALES Y REFORMULADAS DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

El balance de 2014 de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, es idéntico con anterioridad y posterioridad a la reformulación de cuentas, dado que los activos se presentan en el balance por su valor neto.

### Activo del balance en cuentas originales de 2014 de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L.U.

#### BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Notas	2014	2013
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>840.734</b>	<b>834.360</b>
Inmovilizado intangible	5	38.157	40.358
Desarrollo		267	312
Fondo de comercio		24.154	24.154
Aplicaciones informáticas		13.046	13.426
Otro inmovilizado intangible		690	2.466
Inmovilizado material	6	728.179	724.103
Terrenos y construcciones		22.513	18.556
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		673.482	662.505
Inmovilizado en curso		32.184	43.042
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7	12.568	12.568
Instrumentos de patrimonio		12.568	12.568
Inversiones financieras a largo plazo	8	15.549	15.555
Créditos a terceros	19	781	793
Otros activos financieros	19	14.768	14.762
Activos por impuesto diferido	15	46.281	41.776
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>78.780</b>	<b>50.936</b>

*Fuente: CC.AA. 2014 originales VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA*

**Activo del balance en Cuentas reformuladas de 2014 de VIESGO DISTRIBUCIÓN  
ELÉCTRICA**

**E.ON Distribución, S.L.U. (actualmente denominada Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.U.)**

**BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**  
(Expresado en miles de euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>840.734</b>	<b>834.380</b>
<b>Inmovilizado Intangible</b>	<b>5</b>	<b>38.157</b>	<b>40.358</b>
Desarrollo		267	312
Fondo de comercio		24.154	24.154
Aplicaciones informáticas		13.046	13.426
Otro inmovilizado intangible		690	2.466
<b>Inmovilizado material</b>	<b>6</b>	<b>728.179</b>	<b>724.103</b>
Terrenos y construcciones		22.513	18.556
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		673.482	662.505
Inmovilizado en curso		32.184	43.042
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>7</b>	<b>12.568</b>	<b>12.568</b>
Instrumentos de patrimonio		12.568	12.568
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>8</b>	<b>15.549</b>	<b>15.555</b>
Créditos a terceros	19	781	793
Otros activos financieros	19	14.768	14.762
<b>Activos por impuesto diferido</b>	<b>15</b>	<b>46.281</b>	<b>41.776</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>78.780</b>	<b>50.936</b>

*Fuente: CC.AA. 2014 reformuladas VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA*

La reformulación de cuentas no afecta tampoco a la cuenta de pérdidas y ganancias, ni al estado de flujos de efectivo, ni al estado de cambios en el patrimonio neto. Únicamente se modifican las notas de la memoria. En particular, la nota 2 de la memoria, en la que se cita la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2020 y se explica la reformulación de cuentas realizada, y la nota 6 de la memoria, relativa al inmovilizado material. En las cuentas reformuladas, se reduce el inmovilizado bruto y la amortización acumulada en el mismo importe, por los activos dados de baja. El inmovilizado neto se mantiene igual. Adicionalmente, se modifica el párrafo de la nota 6 en el que se hacía constar el importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados, reduciéndose su importe por los activos dados de baja.

**Nota 6 de la memoria en Cuentas originales de 2014 de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

**6. Inmovilizado material**

El detalle de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son las siguientes:

Miles de euros	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Trasposos	Saldo final
<b>Ejercicio 2014</b>					
<b>Coste</b>					
Terrenos y construcciones	26.593	-	(439)	4.677	30.831
Instalaciones de distribución	1.202.391	4.114	(4.589)	36.545	1.238.461
Despachos de maniobra y centro de control de la energía	47.914	237	-	3.492	51.643
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	7.403	12	-	1.382	8.797
Otro inmovilizado material en Curso	43.042	35.239	-	(46.096)	32.185
	<b>1.327.343</b>	<b>39.602</b>	<b>(5.028)</b>	<b>-</b>	<b>1.361.917</b>
<b>Amortización acumulada</b>					
Construcciones	(8.037)	(543)	261	-	(8.319)
Instalaciones de distribución	(548.975)	(31.970)	3.354	-	(577.591)
Despachos de maniobra y centro de control de la energía	(35.560)	(1.773)	-	-	(37.333)
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	(5.081)	(489)	-	-	(5.570)
	<b>(597.653)</b>	<b>(34.775)</b>	<b>3.615</b>	<b>-</b>	<b>(628.813)</b>
<b>Correcciones valorativas por deterioro</b>					
	<b>(5.587)</b>	<b>-</b>	<b>662</b>	<b>-</b>	<b>(4.925)</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>724.103</b>	<b>4.827</b>	<b>(751)</b>	<b>-</b>	<b>728.179</b>

(...)

El detalle de los activos materiales totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2014 y que siguen en uso ascienden a 147.370 miles de euros (100.967 miles de euros en 2013), de los cuales a 31 de diciembre de 2014 se incluyen construcciones totalmente amortizadas por importe de 458 miles de euros (2013: 445 miles de euros).

*Fuente: CC.AA. 2014 originales VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA*

**Nota 6 de la memoria en Cuentas reformuladas de 2014 de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

**6. Inmovilizado material**

El detalle de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son las siguientes:

Miles de euros	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas	Traspasos	Saldo final
<b>Ejercicio 2014</b>					
<b>Coste</b>					
Terrenos y construcciones	26.593	-	(439)	4.677	30.831
Instalaciones de distribución	1.202.391	4.114	(42.392)	36.545	1.200.658
Despachos de maniobra y centro de control de la energía	47.914	237	-	3.492	51.643
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	7.403	12	-	1.382	8.797
Otro inmovilizado material en Curso	43.042	35.239	-	(46.096)	32.185
	1.327.343	39.602	(42.831)	-	1.324.114
<b>Amortización acumulada</b>					
Construcciones	(8.037)	(543)	261	-	(8.319)
Instalaciones de distribución	(548.975)	(31.970)	41.157	-	(539.788)
Despachos de maniobra y centro de control de la energía	(35.560)	(1.773)	-	-	(37.333)
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	(5.081)	(489)	-	-	(5.570)
	(597.653)	(34.775)	41.418	-	(591.010)
<b>Correcciones valorativas por deterioro</b>					
	(5.587)	-	662	-	(4.925)
<b>Valor neto contable</b>	<b>724.103</b>	<b>4.827</b>	<b>(751)</b>	<b>-</b>	<b>728.179</b>

(....)

**6.4 Otra información**

El detalle de los activos materiales totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2014 y que siguen en uso ascienden a 109.567 miles de euros (100.967 miles de euros en 2013), de los cuales a 31 de diciembre de 2014 se incluyen construcciones totalmente amortizadas por importe de 458 miles de euros (2013: 445 miles de euros).

Durante la presente reformulación, la Sociedad ha procedido a dar de baja de su balance elementos e instalaciones fuera de servicio que estaban totalmente amortizados en ejercicio anteriores, ya que los desarrollos realizados en sus sistemas de gestión, así como un trabajo específico realizado por experto independiente han permitido registrar unas bajas adicionales por importe de 37.803 miles de euros.

Fuente: CC.AA. 2014 reformuladas VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Las cuentas de 2014 originales fueron auditadas por PWC, sin salvedades.

## Opinión de auditoria de las cuentas originales de 2014 de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

### Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad E.ON Distribución, S.L.U. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Fuente: Informe de auditoria de las CC.AA. 2014 originales VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA*

Las cuentas de 2014 reformuladas, han sido auditadas por el mismo auditor, también sin salvedades. Se ha incluido un párrafo de énfasis en el que se llama la atención sobre la reformulación de cuentas, y un párrafo de “otras cuestiones” en el que se detalla que las modificaciones introducidas en la reformulación no han tenido efecto en la opinión que contenía su anterior informe de auditoría.

## Opinión de auditoria de las cuentas reformuladas de 2014 de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA



### Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad E.ON Distribución, S.L.U. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 2.2 de las cuentas anuales, que describe que el 26 de febrero de 2015 los administradores formularon las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2014, sobre las que con fecha 2 de marzo de 2015 emitimos nuestro informe de auditoría favorable, y que fueron aprobadas por el socio único el 5 de marzo de 2015. Con posterioridad, los administradores han tomado la decisión de reformular las cuentas anuales del ejercicio 2014, como consecuencia de lo declarado en el Fundamento de Derecho Decimoprimer de la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 481/2020, de 18 de mayo de 2020, por la que se estimó parcialmente el recurso de la Administración del Estado, previa declaración de lesividad, contra la Orden IET/980/2016, de 10 de junio por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el ejercicio 2016, según el cual resulta necesario modificar las cuentas anuales del ejercicio 2014 a fin de desglosar correctamente los Elementos Totalmente Amortizados (ETAMs) para dar de baja los que estaban fuera de uso. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

### Otras cuestiones

Sobre las cuentas anuales reformuladas adjuntas emitimos el presente informe el cual sustituye al emitido en fecha 2 de marzo de 2015. Las modificaciones introducidas en las cuentas anuales reformuladas no han tenido efecto en la opinión que contenía nuestro anterior informe de auditoría.

*Fuente: Informe de auditoria de las CC.AA. 2014 reformuladas VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA*

### 3. CUENTAS ORIGINALES Y REFORMULADAS DE HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

El balance de 2014 de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, es idéntico antes y después de la reformulación de cuentas, dado que los activos se presentan en el balance por su valor neto.

#### Activo del balance en cuentas originales de 2014 de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

#### HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., SOCIEDAD UNIPERSONAL

#### BALANCES CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(Expresado en miles de euros)

	2014	2013
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>920.064</b>	<b>915.405</b>
<b>Inmovilizado Intangible (Nota 7)</b>	<b>1.530</b>	<b>1.271</b>
Concesiones y patentes	430	455
Aplicaciones informáticas	1.100	816
<b>Inmovilizado material (Notas 8 y 9)</b>	<b>885.742</b>	<b>888.708</b>
Terrenos y construcciones	10.378	10.300
Instalaciones técnicas de energía eléctrica	837.260	840.290
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	1.444	1.696
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	36.660	36.422
<b>Inversiones en empresas de grupo y asociadas a largo plazo (Nota 11)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Instrumentos de patrimonio	-	-
<b>Inversiones financieras a largo plazo (Nota 12)</b>	<b>6.139</b>	<b>6.083</b>
Instrumentos de patrimonio	2	2
Créditos a terceros	896	833
Otros activos financieros	5.241	5.248
<b>Activos por impuesto diferido (Nota 20)</b>	<b>26.653</b>	<b>19.343</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>57.146</b>	<b>59.445</b>

Fuente: CC.AA. 2014 originales HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

**Activo del balance en Cuentas reformuladas de 2014 de HIDROCANTÁBRICO  
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

**HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL**

**BALANCES CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013**

(Expresado en miles de euros)

	<b>2014</b>	<b>2013</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>920.064</b>	<b>915.405</b>
<b>Inmovilizado Intangible (Nota 7)</b>	<b>1.530</b>	<b>1.271</b>
Concesiones y patentes	430	455
Aplicaciones informáticas	1.100	816
<b>Inmovilizado material (Notas 8 y 9)</b>	<b>885.742</b>	<b>888.708</b>
Terrenos y construcciones	10.378	10.300
Instalaciones técnicas de energía eléctrica	837.260	840.290
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	1.444	1.696
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	36.660	36.422
<b>Inversiones en empresas de grupo y asociadas a largo plazo (Nota 11)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Instrumentos de patrimonio	-	-
<b>Inversiones financieras a largo plazo (Nota 12)</b>	<b>6.139</b>	<b>6.083</b>
Instrumentos de patrimonio	2	2
Créditos a terceros	896	833
Otros activos financieros	5.241	5.248
<b>Activos por impuesto diferido (Nota 20)</b>	<b>26.653</b>	<b>19.343</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>57.146</b>	<b>59.445</b>

*Fuente: CC.AA. 2014 reformuladas HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA*

La reformulación de cuentas no afecta tampoco a la cuenta de pérdidas y ganancias, ni al estado de flujos de efectivo, ni al estado de cambios en el patrimonio neto. Únicamente se modifican las notas de la memoria. En particular, la nota 2 de la memoria, en la que se cita la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2020 y se explica la reformulación de cuentas realizada, la nota 7 de la memoria, relativa al inmovilizado intangible, y la nota 8 de la memoria, relativa al inmovilizado material. En las cuentas reformuladas, se reduce el inmovilizado bruto y la amortización acumulada en el mismo importe, por los activos dados de baja. El inmovilizado neto se mantiene igual. Adicionalmente, se modifica el párrafo de las notas 7 y 8 en el que se hacía constar el importe de los activos intangibles y materiales en explotación totalmente amortizados, reduciéndose su importe por los activos dados de baja.

**Nota 7 de la memoria en Cuentas originales de 2014 de HIDROCANTÁBRICO  
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

**HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL**

Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

**7. Inmovilizaciones intangible**

La composición y el movimiento habido en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible durante los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

	Miles de euros				Saldo al 31.12.2014
	Saldo al 31.12.2013	Adiciones	Retiros	Trasposos	
<b><u>Coste</u></b>					
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	542	-	-	-	542
Aplicaciones informáticas	18.334	-	(383)	810	18.761
Aplicaciones informáticas en curso	-	1.094	-	(810)	284
	<b>18.876</b>	<b>1.094</b>	<b>(383)</b>	<b>-</b>	<b>19.587</b>
<b><u>Amortización</u></b>					
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	(87)	(25)	-	-	(112)
Aplicaciones informáticas	(17.518)	(810)	383	-	(17.945)
	<b>(17.605)</b>	<b>(835)</b>	<b>383</b>	<b>-</b>	<b>(18.057)</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>1.271</b>	<b>259</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.530</b>

(...)

***Bienes totalmente amortizados***

Al 31 de diciembre de 2014, el coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados ascienden a 17.123 miles de euros (16.713 miles de euros al 31 de diciembre de 2013).

*Fuente: CC.AA. 2014 originales HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA*

**Nota 7 de la memoria en Cuentas reformuladas de 2014 de HIDROCANTÁBRICO  
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

**7. Inmovilizaciones intangible**

La composición y el movimiento habido en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible durante los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

	Miles de euros				Saldo al 31.12.2014
	Saldo al 31.12.2013	Adiciones	Retiros	Trasposos	
<b>Coste</b>					
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	542	-	-	-	542
Aplicaciones informáticas	18.334	-	(6.326)	810	12.818
Aplicaciones informáticas en curso	-	1.094	-	(810)	284
	18.876	1.094	(6.326)	-	13.644
<b>Amortización</b>					
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	(87)	(25)	-	-	(112)
Aplicaciones informáticas	(17.518)	(810)	6.326	-	(12.002)
	(17.605)	(835)	6.326	-	(12.114)
<b>Valor neto contable</b>	<b>1.271</b>	<b>259</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.530</b>

(...)

**Bienes totalmente amortizados**

Al 31 de diciembre de 2014, el coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados ascienden a 11.180 miles de euros (16.713 miles de euros al 31 de diciembre de 2013).

Fuente: CC.AA. 2014 reformuladas HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

**Nota 8 de la memoria en Cuentas originales de 2014 de HIDROCANTÁBRICO  
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

**HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL**

Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014

**8. Inmovilizaciones materiales**

La composición y el movimiento habido durante los ejercicios 2014 y 2013 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				Saldo al 31.12.2014
	Saldo al 31.12.2013	Adiciones	Retiros	Trasposos	
<b>Coste</b>					
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:					
Instalaciones de distribución	1.439.012	-	(3.937)	33.058	1.468.133
Despachos de maniobra y Comunicaciones	64.628	-	-	6.608	71.236
<b>Total instalaciones técnicas de energía eléctrica</b>	<b>1.503.640</b>	<b>-</b>	<b>(3.937)</b>	<b>39.666</b>	<b>1.539.369</b>
Terrenos y construcciones	13.355	44	-	374	13.773
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	12.530	-	(193)	320	12.657
Instalaciones técnicas de energía eléctrica en curso	35.211	40.394	-	(39.666)	35.939
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso	1.211	756	(552)	(694)	721
	<b>1.565.947</b>	<b>41.194</b>	<b>(4.682)</b>	<b>-</b>	<b>1.602.459</b>
<b>Amortización acumulada</b>					
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:					
Instalaciones de distribución	(625.060)	(37.810)	3.387	-	(659.483)
Despachos de maniobra y Comunicaciones	(38.290)	(4.336)	-	-	(42.626)
<b>Total amortización acumulada de instalaciones técnicas de energía eléctrica</b>	<b>(663.350)</b>	<b>(42.146)</b>	<b>3.387</b>	<b>-</b>	<b>(702.109)</b>
Edificios y construcciones	(3.055)	(340)	-	-	(3.395)
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	(10.834)	(559)	180	-	(11.213)
	<b>(677.239)</b>	<b>(43.045)</b>	<b>3.567</b>	<b>-</b>	<b>(716.717)</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>888.708</b>	<b>(1.851)</b>	<b>(1.115)</b>	<b>-</b>	<b>885.742</b>

(...)

**Bienes totalmente amortizados**

Al 31 de diciembre de 2014, el coste de los elementos del inmovilizado material que se encuentran totalmente amortizados y en uso asciende a 269.858 miles de euros (230.757 miles de euros al 31 de diciembre de 2013).

Fuente: CC.AA. 2014 originales HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

**Nota 8 de la memoria en Cuentas reformuladas de 2014 de HIDROCANTÁBRICO  
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

**8. Inmovilizaciones materiales**

La composición y el movimiento habido durante los ejercicios 2014 y 2013 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				Saldo al 31.12.2014
	Saldo al 31.12.2013	Adiciones	Retiros	Trasposos	
<b>Coste</b>					
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:					
Instalaciones de distribución	1.439.012	-	(180.323)	33.058	1.291.747
Despachos de maniobra y Comunicaciones	64.628	-	(11.755)	6.608	59.481
<b>Total instalaciones técnicas de energía eléctrica</b>	<b>1.503.640</b>	<b>-</b>	<b>(192.078)</b>	<b>39.666</b>	<b>1.351.228</b>
Terrenos y construcciones	13.355	44	-	374	13.773
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	12.530	-	(4.353)	320	8.497
Instalaciones técnicas de energía eléctrica en curso	35.211	40.394	-	(39.666)	35.939
Anticipos y otras inmovilizaciones materiales en curso	1.211	756	(552)	(694)	721
	<b>1.565.947</b>	<b>41.194</b>	<b>(196.983)</b>	<b>-</b>	<b>1.410.158</b>
<b>Amortización acumulada</b>					
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:					
Instalaciones de distribución	(625.060)	(37.810)	179.773	-	(483.097)
Despachos de maniobra y Comunicaciones	(38.290)	(4.336)	11.755	-	(30.871)
<b>Total amortización acumulada de instalaciones técnicas de energía eléctrica</b>	<b>(663.350)</b>	<b>(42.146)</b>	<b>191.528</b>	<b>-</b>	<b>(513.968)</b>
Edificios y construcciones	(3.055)	(340)	-	-	(3.395)
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	(10.834)	(559)	4.340	-	(7.053)
	<b>(677.239)</b>	<b>(43.045)</b>	<b>195.868</b>	<b>-</b>	<b>(524.416)</b>
<b>Valor neto contable</b>	<b>888.708</b>	<b>(1.851)</b>	<b>(1.115)</b>	<b>-</b>	<b>885.742</b>

(....)

**Bienes totalmente amortizados**

Al 31 de diciembre de 2014, el coste de los **elementos del inmovilizado material** que se encuentran **totalmente amortizados y en uso** asciende a **59.132 miles de euros** (230.757 miles de euros al 31 de diciembre de 2013).

Fuente: CC.AA. 2014 reformuladas HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Las cuentas de 2014 originales fueron auditadas por KPMG, sin salvedades.

## **Opinión de auditoría de las cuentas originales de 2014 de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

### *Opinión.*

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., Sociedad Unipersonal a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

*Fuente: Informe de auditoría de las CC.AA. 2014 originales HIDROCANTÁBRICO  
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA*

Las cuentas de 2014 reformuladas, han sido auditadas por el mismo auditor financiero, también sin salvedades. Se ha incluido un párrafo de énfasis para llamar la atención sobre la reformulación.

## **Opinión de auditoría de las cuentas reformuladas de 2014 de HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

### *Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., Sociedad Unipersonal a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### *Párrafo de énfasis*

Llamamos la atención respecto de lo indicado en la nota 2 de la memoria adjunta, en la que los Administradores exponen las razones por las que han reformulado las cuentas anuales del ejercicio 2014 de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A. El presente informe de auditoría anula y sustituye a nuestro informe de auditoría de fecha 10 de abril de 2015 emitido sobre las cuentas anuales originalmente formuladas por el Consejo de Administración, en el que expresamos una opinión sin salvedades. Nuestra opinión de auditoría no ha sido modificada por esta cuestión

*Fuente: Informe de auditoría de las CC.AA. 2014 reformuladas HIDROCANTÁBRICO  
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA*